



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021

Ejecutivo No. 2017 – 00350

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión¹, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

1.- Como quiera que el abogado designado como Curador *Ad-Litem* en proveído que antecede no concurrió a las presentes diligencias, el despacho dispone su relevo y, en consecuencia, designa a la profesional del derecho YOLANDA ALCIRA LANCHEROS; quien podrá ser notificada en la dirección de correo electrónico yoliabogada@yahoo.com. Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

2.- ADMÍTASE la cesión del crédito que hiciera el ejecutante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en favor de y SISTEMCOBRO S.A.S., en la forma, los términos y para los efectos de la cesión allegada el pasado 23 de febrero.

Téngase en cuenta que el abogado EDGAR DIOVANI VITERY DUARTE actúa como apoderado general de la cesionaria, conforme el certificado de existencia y representación legal aportado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 057, del 15 de junio de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

¹ Previa solicitud, al correo electrónico de esta sede judicial.